



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
BENEFICIO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **030** DE 2019

"Por la cual se establece el Sistema Anual de Estímulos - Programas de Bienestar Social e Incentivos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, el Decreto 089 de 2010 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Decreto – Ley 1567 de 1998, en su Título II y el Decreto 1083 de su 2015, en su Capítulo 6, establecen el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por los programas de Bienestar Social e Incentivos. El primero comprende las áreas de Calidad de Vida Laboral y de Protección y Servicios Sociales, y el segundo, dirigido a crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como a reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles sobresalientes y de los equipos de trabajo, a través del otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, mediante la cual "*se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de conformidad con las normas vigentes, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales,

Que en igual sentido, el artículo 69 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Decreto 1083 de 2015, establecen que las entidades deberán organizar programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que igualmente el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 establece que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad, bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que tendrán derecho a beneficiarse de los planes de incentivos institucionales los empleados de carrera y los de libre nombramiento y remoción.

Que para la efectividad de la gestión de incentivos, se hace necesaria la conformación del Comité respectivo.

Que la Comisión de Personal participa en la elaboración del plan de estímulos, como lo indica

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Sistema Anual de Estímulos - Programas de Bienestar Social e Incentivos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC para la vigencia 2019, de conformidad con el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los 31 ENE 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS LUGO SILVA
Director Ejecutivo

Proyectado por: Martha Valenzuela

Revisado por: Andrés Gutiérrez G.

Aprobado por: Zoila Vargas Mesa